



*Resolución  
antes  
al Tiple*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
ASESORIA REGIONAL

**RESOLUCION No**

( 19 JUN. 1998 ) No 0163

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo en la ruta Cali-El Tiple y viceversa y se fija capacidad Transportadora a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A"

**EL ASESOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DELCAUCA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la Resolución No.0717 de 1995 , y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 00875 de 1992, la Empresa de Transportes Sultana del Valle SA, obtuvo autorización para servir entre otras, la ruta Cali-El Tiple y viceversa vía El Carmelo, San Joaquin con clase de vehículo bus unos horarios y campero otros, nivel de servicio corriente y frecuencia diaria.

Que a petición de la comunidad del corregimiento de El Tiple, la subdirección de Transporte de Pasajeros mediante memorando No TPT-1391-0000088 de 13 de enero de 1997, autoriza a la Asesoría Regional Valle del Cauca del Ministerio de Transporte para efectuar la interventoría necesaria en la reestructuración de horarios y adecuación de la oferta de equipo a la preferencia vehicular de los usuarios en la ruta Cali-El Tiple y viceversa.

Que mediante oficio ARV 0849 del 4 de abril de 1997, esta Asesoría Regional del Ministerio de Transporte informa a la representante legal de la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A sobre la designación del funcionario que efectuara la interventoría del estudio y que la misma se realizara durante los días 8, 9, y 10 del mes de abril de 1997.

Que Mediante documento radicado bajo el No. 3826 del 10 de junio de 1997 la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A. presento el estudio de reestructuración de horarios y de oferta de servicio de acuerdo con la preferencia vehicular detectada en la ruta Cali-El Tiple y viceversa debidamente revisado y avalado por el funcionario de la Asesoría Regional designado para ejercer la interventoría del estudio.

Que mediante memorando No. TPT-0527-0015604 del 05 de Junio de 1998, el subdirector de Transporte de pasajeros del Ministerio de Transporte recomienda a esta Asesoría tomar las decisiones del caso, con base en la toma de información



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
ASESORIA REGIONAL

RESOLUCION No. 0163  
(Hoja No.2)

19 JUN. 1998

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo en la ruta Cali- El Tiple y viceversa y se fija Capacidad Transportadora a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A"

de campo efectuada, a efecto de dar soluciones a las necesidades de Transporte de pasajeros que solicito la comunidad de El Tiple.

Que mediante Resolución No. 0006155 del 20 de octubre de 1997 la Directora General de Transporte y Transito Terrestre automotor, derogo las clases de vehículos bus cerrado y buseta autorizados a la Empresa Sultana del Valle S.A en el articulo segundo de las Resoluciones No. 0875 del 07 de Febrero de 1992 y 0092 del 27 de septiembre de 1995, quedando para dicha Empresa como única la siguiente capacidad Transportadora.

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus y/o buseta	110	132
Camioneta	1	2
Campero	52	63

Que en la Resolución antes mencionada por error involuntario se omitió la modificación a la Resolución No. 0092 de 1995 hecha con Resolución No. 0151 del 29 de Diciembre de 1995 y mediante la cual se fijo a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A la siguiente capacidad Transportadora :

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus	97	116
Buseta	18	22

Que así mismo la precitada Resolución No. 0006155 de 1997 no considero la capacidad Transportadora fijada mediante Resolución No. 0008689 del 16 de diciembre de 1996, para la prestación del servicio en la ruta Palmira - Puerto Tejada y viceversa, así :

Capacidad Transportadora mínima : 6 buses y/o busetas  
Capacidad Transportadora máxima : 7 buses y/o busetas.

Que en consonancia con los artículos 59 y 64 del Decreto 1927 de 1991 y en virtud a que el estudio que sustenta la solicitud de reestructuración tuvo la interventoria del Ministerio de Transporte y por ende, no requiere verificación por parte de este organismo y de acuerdo con el análisis del comportamiento de la



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
ASESORIA REGIONAL

RESOLUCION No. 0163  
( Hoja No.3 ) 19 JUN. 1998

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo en la ruta Cali-El Tiple y viceversa y se fija Capacidad Transportadora a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A"

demanda y preferencia de viaje de los usuarios, esta Asesoría Regional del Ministerio de Transporte considera procedente la reestructuración de horarios y el cambio de la clase de vehículo en la ruta Cali - El Tiple y viceversa así como también la fijación de la capacidad Transportadora para atender los nuevos servicios autorizados, unificando en un solo acto administrativo las capacidades transportadoras autorizadas a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo en la ruta Cali-El Tiple y viceversa a la Empresa de Transporte Sultana del Valle S.A para que continúe prestando el servicio de transporte con sujeción a las siguientes características :

Ruta : Cali-El Tiple y viceversa (Vía El Carmelo, San Joaquin)

Clase de vehículo : Bus y/o Busetas ; nivel de servicio : corriente, frecuencia : diaria.

Saliendo de Cali : 06 :45 - 20 :40

Saliendo de El Tiple : 05 :00 - 06 :45

Clase de vehículo : Microbús, Nivel de servicio : corriente, frecuencia : Diaria

Saliendo de Cali : 05 :15 - 05 :45 - 06 :15 - 07 :00 - 07 :12 - 07 :36 - 07 :48 - 08 :15 - 08 :45 - 09 :30 - 10 :15 - 10 :45 - 11 :15 - 11 :45 - 12 :15 - 12 :45 - 13 :24 - 13 :48 - 14 :30 - 15 :00 - 15 :45 - 16 :15 - 16 :45 - 17 :24 - 18 :00 - 18 :36 - 19 :12 - 19 :48

Saliendo de El Tiple : 05 :15 - 05 :45 - 06 :15 - 07 :00 - 07 :12 - 07 :36 - 07 :48 - 08 :15 - 08 :45 - 09 :30 - 10 :15 - 10 :45 - 11 :15 - 11 :45 - 12 :15 - 12 :45 - 13 :24 - 13 :48 - 14 :30 - 15 :00 - 15 :45 - 16 :15 - 16 :45 - 17 :24 - 18 :00 - 18 :36 - 19 :12 - 19 :48.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASESORIA REGIONAL

RESOLUCION No 0163

(Hoja No.4) 19 JUN. 1998

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo en la ruta Cali- El Tiple y viceversa y se fija Capacidad Transportadora a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A"

Clase de vehículo : Campero, nivel de servicio : corriente, frecuencia : diaria

Saliendo de Cali : 05 :00 - 05 :30 - 06 :00 - 06 :30 - 07 :24 - 08 :00 - 08 :30-09 :00  
09 :15 - 09 :45 - 10 :00 - 10 :30 - 11 :00 - 11 :30 - 12 :00 - 12 :30-13 :00 13 :12  
13 :36 - 14 :00 - 14 :15 - 14 :45 - 15 :15 - 15 :30 - 16 :00 - 16 :30 - 17 :00 17 :12  
17 :36 - 17 :48 - 18 :12 - 18 :24 - 18 :48 - 19 :00 - 19 :24 -19 :36 - 20 :00  
20 :20

Saliendo de El Tiple : 05 :30 - 06 : 00 -06 :30- 07 :24 08 :00 - 08 :30 - 09 :00-  
09 :15 -09 :45 - 10 :00 - 10 :30 - 11 :00 - 11 :30 - 12 :00 - 12 :30 - 13 :00 - 13 :12 -  
13 :36-14 :00 - 14 :15 - 14 :45 - 15 :15 - 15 :30 - 16 :00 - 16 :30 - 17 :00 - 17 :12-  
17 :36-17 :48 - 18 :12 - 18 :24 - 18 :48 - 19 :00 - 19 :24 - 19 :36 - 20 :00 - 20 :20 -  
20 :40

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar El articulo segundo de las Resoluciones Nos.0151 del 29 de Diciembre de 1995, 0008689 del 16 de diciembre de 1996 y 0006155 del 20 de octubre de 1997 respectivamente, en el sentido de fijar a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A como única la siguiente capacidad Transportadora :

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus y/o buseta	123	148
Microbús	8	10
Camioneta	1	2
Campero	56	68

**PARAGRAFO:** Los demás términos de las Resoluciones Nos. 0151 del 29 de Diciembre de 1995, 0008689 del 16 de Diciembre de 1996 y 0006155 del 20 de octubre de 1997, continuaran vigentes

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al representante legal de la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A el contenido de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
ASESORIA REGIONAL

RESOLUCION No. <sup>Nº</sup> 0163  
(Hoja No. 05)

19 JUN. 1998

\* Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios y el cambio de clase de vehículo en la ruta Cali - El Tiple y viceversa y se fija capacidad Transportadora a la Empresa de Transportes Sultana del Valle S.A.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de ley por la vía gubernativa dentro de los Cinco ( 5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 19 JUN. 1998

  
HERNANDO DURAN VELASQUEZ  
Asesor Regional del Valle ( E )  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

OOBR / B.M.J

EN EL GOBIERNO DE LA GENTE